

**PLENO CONFEDERAL**

Madrid 13 y 14 Noviembre 1992



**Edita: SECRETARIADO PERMANENTE DEL COMITE CONFEDERAL**

---



Pleno Confederal celebrado en Madrid los días 13 y 14 de Noviembre de 1992.

Delegaciones asistentes:

- Andalucía
- Castilla León
- Cataluña
- Emigración
- Euskadi
- Madrid/Castilla La Mancha.
- País Valenciano

En jornada del domingo se incorporó la Delegación de Galicia.

Se adjuntan las votaciones correspondientes a cada Confederación en las que se hizo una modificación al País Valenciano. Se le habían asignado 26 votos en lugar de los 27 que le correspondían.



**CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO C.G.T. (CNT)**  
**COMITE CONFEDERAL - Secretariado Permanente**

**Secretaría :** ADMINISTRACION Y FINANZAS

A TODAS LAS CONFEDERACIONES

12-11-92  
756

Madrid, 12 de Noviembre de 1.992

Referencia: Votos definitivos Pleno Confederal de 13 y 14 Noviembre'92

Estimados compañeros:

De acuerdo con el Artículo 51 del Reglamento de Funcionamiento Orgánico de la C.G.T., os comunico la distribución de votos por Confederaciones para el Pleno Confederal que se celebrará en Madrid.

Los meses computados, de acuerdo con el artículo antes citado, son de Enero a Septiembre'92, ambos inclusive.

CONFEDERACION	CUOTAS EN./SEPT.	MEDIA	Nº VOTOS
ANDALUCIA	10.325	1.147	16
ARAGON	2.244	249	6
ASTURIAS	2.535	281	7
CANTABRIA	1.398	155	5
CASTILLA/LEON	2.100	233	6
MADRID-CAST./LA MANCHA	11.632	1.292	17
CATALUNYA	32.842	3.649	41
EMIGRACION	751	83	3
EUSKADI	10.494	1.166	16
GALICIA	651	72	2
PAIS VALENCIA	19.800	2.200	27

SECRETARIADO PERMANENTE  
Recibid un saludo confederal  
COMITE CONFEDERAL

Fdo. Maruchi Benavides

**PLENO CONFEDERAL**

Madrid 13 y 14 Noviembre 1992



---

---

APERTURA

---

---



Antes del comienzo del Pleno, el compañero Carlos Ramos, Secretario General de La Confederación de Madrid/Castilla La Mancha da la bienvenida a todas las delegaciones.

El Pleno es abierto por parte del Secretario General José March con una breve intervención:

No voy a hacer un discurso. El Pleno de Zaragoza hacía referencia al informe del anterior Secretario de Finanzas que dejaba el cargo con amargura, con intención por mi parte de llamar a la reflexión, no sé si sirvió o no. Hoy me veo obligado a hacer lo mismo.

También hablaba de Ruesta. Manolo Arnal el coordinador presentó la dimisión el 8 de Octubre de 1992. La situación en que está el proyecto ahora es la siguiente : La semana que viene a toda prisa se firmará un convenio de colaboración con el departamento de Patrimonio dependiente de la Consejería de Cultura del Gobierno de Aragón, por el que se nos da una subvención de dieciseis millones a fondo perdido y, doy lectura a la carta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, refiriendose a la cesión, de la cual, se van a ocupar en breve, ultimandose definitivamente la tramitación.

Como sabeis, yo me encuentro en la misma situación de dimisión, pero tengo que decir y dejar claro que no me voy con el mismo bagage que deja Manolo Arnal de su gestión.

A continuación se pasa a la elección de la mesa que va a presidir el Pleno.



### VOTACIONES

COMPOSICION DE LA MESA PLENO CONFEDERAL DE SINDICATOS  
ZARAGOZA 7,8 Y 9 DE FEBRERO DE 1992.

### VOTACION PRESIDENTE MESA

	AND	ARAG	C.L.	M/C L.MA	CAT.	EMIG	EUSK	P. VAL.
ANDALUCIA								16
ARAGON							6	
CAST. LEON							6	
M/CAST. L.M							17	
CATALUÑA	41							
EMIGRACION	ABST							
EUSKADI	16							
P. VALENCIAN	27						29	16
TOTAL	84						29	16

Andalucía no acepta la Presidencia, al igual que los siguientes elegidos Euskadi y País Valenciano.



ACTAS

	AND	ARAG	C.L.	M/C L.MA	CAT.	EMIG	EUSK	P. VAL.
ANDALUCIA					6			16
ARAGON								
CAST. LEON				6				
M/CAST. L.M								41
CATALUÑA								41
EMIGRACION	ABST							
EUSKADI	ABST							
P. VALENCIAN					27			
<b>TOTAL</b>				6	33			74

La Confederación del País Valenciano acepta el nombramiento.

Para palabras Andalucía se autopropone y se acepta por el Pleno

Al no encontrar solución para Presidente de Mesa, se propone al Secretario de Organización, José M<sup>a</sup> Olaizola, para que asuma esa función.

El Secretario de Organización pone como condición que sea aprobado por unanimidad, al no haber ninguna oposición en contra acepta el nombramiento quedando compuesta la mesa por :

Secretario de Organización S.P.C.C.  
País Valenciano  
Andalucía

Presidente de Mesa  
Actas  
Palabras.

**PLENO CONFEDERAL**

Madrid 13 y 14 Noviembre 1992



---

**CREDENCIALES DE DELEGADOS Y OBSERVADORES**  
**COMISION DE CREDENCIALES**

---



## Elección de la Comisión Revisora de Credenciales

La Comisión es elegida por unanimidad, formando parte de ella: Andalucía, Cataluña y Euskadi.

Dictamen de la Comisión de Credenciales presentada al Pleno y aprobada unánimamente.

### 1.- Confederaciones presentes:

Andalucía	4 delegados
Aragón	4 delegados
Castilla León	4 delegados
Cataluña	4 delegados
Euskadi	4 delegados
Exterior	1 delegado
Madrid/Castilla La Mancha	4 delegados
País Valenciano	8 delegados

### 2.- Incidencias

La credencial de Aragón, está en papel sin timbrar y sin sello.

La credencial de Castilla León, papel sin timbrar y sin sello.

La credencial del País Valenciano sin sello

Firman en Madrid a 13 de Noviembre de 1992.

Por Cataluña Rosa M<sup>a</sup> Martínez, por Euskadi Francisco Cortés y por Andalucía Antonio Marfil.

**PLENO CONFEDERAL**

Madrid 13 y 14 Noviembre 1992



---

---

**COMISION REVISORA DE CUENTAS**

---

---



## ELECCION DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

	AND	ARAG	C.L.	M/C. L.MA	CAT.	EMIG	EUSK	PAIS VAL.
ANDALUCIA	16						16	16
ARAGON	6						6	6
CAST. LEON		6		6				6
M/CAST. L.M				17	17			
CATALUÑA	41			41	41			
EMIGRACION	ABST							
EUSKADI	16						16	16
P.VALENCIAN	27						27	27
TOTAL	106	6		64	58		65	71

Queda formada la Comisión por las Delegaciones de Andalucía, País Valenciano y Euskadi. Se acompaña el Dictamen que fue aprobado según la siguiente votación: 68 votos a favor y 41 abstenciones.

Andalucía	sí
Aragón	No estaba
Castilla León	sí
Madrid/Castilla La Mancha	No estaba
Cataluña	Abstención
Emigración	sí
Euskadi	sí
País Valenciano	sí



DICTAMEN DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Una vez auditadas diferentes partidas, tanto de los libros Diario y Mayor, como del Balance de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, no se ha detectado ninguna anomalía, por lo que - esta Comisión aprueba el informe presentado por la S.A.F. del Comité Confederal.

No obstante, quisiéramos hacer algunas consideraciones:

1ª) Respecto a las deudas que tienen los Comités Confederales, manifestar que se han recuperado una buena parte de las mismas y, señalar que, tanto la Confederación de Castilla/León como la de Galicia no - han amortizado ninguna deuda. Lo que no ha variado, a pesar de los A c u e r d o s del Pleno Confederal de Zaragoza, es el plan de amortización de las deudas y sólo siguen amortizando mensualmente las mismas las Confederaciones de Cantabria, Madrid-Castilla/La Mancha y País Valenci a que ya lo venían haciendo con anterioridad a la celebración del Pleno Confederal.

2ª) En cuanto al pago de las cotizaciones también se ha mejorado notablemente, estando casi todas las Confederaciones al día, exceptuand o a Galicia, no cotiza desde Abril, Castilla/León, no cotiza desde Mayo y Asturias, no cotiza desde Agosto.

3ª) Creemos, como Comisión, que la Organización acuerda con ligereza realizar campañas, Jornadas, etc., sin ajustarse a la realidad económ i c a de la Organización. Mencionaríamos dos ejemplos ilustrativos:

- RUESTA: aprobado en el Pleno Confederal de Zaragoza un ingreso, por aportaciones voluntarias, de 4.800.000 Pts y se han ingresado a 31 de Octubre 284.680 Pts.

- JORNADAS AMERICA LATINA: se comprueba que existe un déficit de -- 2.653.878 Pts., aunque la Secretaría de Finanzas del C.C. nos comunic a que existe el compromiso de la Secretaría de Acción Social del S.P. de que este déficit no superará las 500.000 Pts. y que ya se han empezado a poner los medios para ello.

CONFEDERACION ANDALUCIA

CONFEDER. VALENCIANA

CONFEDER. EUSKADI

CONFEDERACION DE ANDALUCIA : JOSE ANTONIO PEREZ GIL

CONFEDERACION DE EUSKADI : MARCELO DE LA TORRE SANZ

CONFEDERACION DEL PAIS VALENCIA : JOSE SANCHIS FUSTER

**PLENO CONFEDERAL**

Madrid 13 y 14 Noviembre 1992



---

---

ACUERDOS

---

---



**FINANCIACION  
DEL PROYECTO RUESTA**



Se pasa a exponer por parte de las Confederaciones sus acuerdos sobre el punto N° 3 Financiación del Proyecto Ruesta, para a continuación elegir la comisión que elaborará el dictamen.

#### Elección Comisión Financiación del Proyecto Ruesta

	And	Ara	Cast León	Mad. C.LM	Cata luña	Emi gra	Eusk	P. Val
Andalucía	16	16	16				16	16
Aragón		6	6		6		6	6
Castilla León		6			6		6	
Mad/Castilla La Mancha		17		17	17			
Cataluña		41		41	41			
Emigración	Abs							
Euskadi	16	16			16		16	16
Pais Valenciano		27	27		27		27	27
Totales	32	129	49	58	113		71	65

1º

5º

2º

3º

4º

La comisión queda formada por Aragón, Cataluña, Euskadi, País Valenciano y Madrid Castilla La Mancha.



## FINANCIACION DEL PROYECTO "RUESTA"

La comisión de ponencia sobre financiación del proyecto "Ruesta" aprueba por mayoría el siguiente dictamen:

La tesis de esta ponencia es, en definitiva, reconstruir Ruesta desde una perspectiva radicalmente distinta a la propuesta hasta ahora.

Se trata de cambiar la idea de que CGT reconstruya Ruesta en solitario por la de una reconstrucción autogestionada por parte de Confederaciones, Sindicatos y otros entes de CGT, además de otros colectivos sociales con afinidad ideológica y/o práctica, de diversa índole y nacionalidad, tales como la SAC, asociaciones culturales, naturalistas, ecologistas, de vecinos, etc.

La diferencia más notable respecto a la situación actual es que, de esta forma, el pueblo se reconstruirá, y englobará en él a una pluralidad de gentes de un pensamiento o práctica en la onda de CGT.

### LINEAS BASICAS PARA UN REGLAMENTO DE CONCESION DE CASAS

Las ideas esbozadas a continuación, no son más que propuestas generales, que de ser aprobada la idea central de esta ponencia, habrá que concretar mucho más, pudiendo sufrir modificaciones, aportaciones, etc.; hasta elaborar unas normas en las que todos/as estemos de acuerdo.

Entendemos que dicho reglamento habría que elaborarlo después del Pleno por una Comisión de la que formarían parte:

- El Secretario de Acción Social del SP
- Un representante por cada Confederación.

Este Reglamento debería estar elaborado antes de los próximos seis meses, siendo competencia del Comité Confederal su aprobación.

Exponemos algunos apuntes que debería recoger el reglamento:



- El % que se abre a la iniciativa directa y el que se reserva a CGT.
- Las peticiones de casas deberán venir avaladas por la Confederación correspondiente.
- Su concesión o no, será responsabilidad del Comité Confederado de CGT.
- Las casas se concederán a colectivos con proyectos solventes.
- Cualquier proyecto que se autorice no será contradictorio con los acuerdos de la CGT en su contenido socio-sindical.
- La recuperación de Ruesta habrá de minimizar el impacto ambiental (evitar la construcción de nuevas pistas, depurar aguas residuales, utilización de energías no contaminantes, etc.)
- La rehabilitación de casas no pondrá en peligro el proyecto presentado a la CHE en base al cual nos van a ceder el pueblo durante 50 años (rehabilitación por zonas, arquitectura medieval, etc.).
- Se establecerán unos plazos para agilizar la reconstrucción de las casas una vez concedidas. En caso de incumplirlos se podrá retirar la concesión.
- Todos los costes de la reconstrucción de las casas correrán a cargo de quienes las tengan adjudicadas, pudiendo hacer uso de los materiales de aquellas casas que se designen como irrecuperables.
- Los costos de infraestructura de Ruesta correrán a cargo de la CGT y de los ocupantes de cada casa, proporcionalmente al volumen y costo en forma de contribución urbana o en horas de trabajo colectivo.

#### TRABAJO VOLUNTARIO

- Elaboración de un mapa de recursos humanos y profesionales. Establecer un plazo de cuatro meses para ello.
- Institucionalización de, al menos, un campo de trabajo/año con un responsable que organice y defina conjuntamente con los responsables del proyecto las tareas a realizar.



Entusiasmar a mucha gente para que, de forma organizada, desarrollemos un trabajo voluntario que nos haga sentir nuestro el proyecto.

#### ASOCIACION NUEVO RUESTA.- ELEMENTO DINAMIZADOR

Además de ser el mecanismo legal para solicitar y canalizar subvenciones, la ASOCIACION NUEVO RUESTA tiene que desarrollar iniciativas de carácter socio-cultural y divulgativo del "Proyecto Ruesta", para lo cual hacemos las siguientes propuestas:

- a) Realización de un vídeo.
- b) Realización de un diaporama.
- c) Realización de una muestra fotográfica-exposición.
- d) Confección de un cartel.
- e) Edición de un juego de postales.
- f) Fabricación de una pieza cerámica.
- g) Confección de una guía-folleto.
- h) Confección de un tríptico sobre el camping y sus servicios.
- i) Elaboración de artículos y reportajes, con soporte fotográfico para su envío a la prensa especializada y oficinas de turismo.
- j) Creación de un museo etnológico de las altas Cinco Villas de Zaragoza.
- k) Creación de una aula de naturaleza y educación medioambiental.

#### GESTION

El principal responsable del Proyecto es el COMITE CONFEDERAL de CGT.

Se crea una empresa "Ruesta SL" con mayoría accionarial de CGT que estará compuesta por el Comité Confederal, y el CC de Aragón. Esta empresa sería la encargada de facturar, contratar,



alquilar etc..

El nuevo coordinador, que será el gerente de la empresa, será nombrado en Comité Confederal y se abrirá un plazo de presentación de solicitudes. Se decidirá en la próxima Plenaria Ordinaria.

Mientras se constituye dicha empresa, se gestionará por el Comité Confederal a través del Secretario de Acción Social y el coordinador dimitido en funciones, con el control "in situ" del Comité Confederal de Aragón.

#### FINANCIACION

- Estamos a favor de la financiación de Ruesta por la vía de los fondos establecidos, loterías, etc. que eliminen la necesidad de prorrateos para este tema.
- Institucionalización, durante algunos años, de la lotería, con el fin de sacar 3.500.000/año.
- 5% de la subvención por delegados y beneficios atípicos.
- Beneficio anual del camping: 3.000.000/año.
- Aportaciones voluntarias.

En el apartado de gastos se establecen como fijos e ineludibles:

- Amortización del crédito de Ibercaja.
- Sueldo del guarda del complejo.
- Gastos de mantenimiento, representación y gestión.

En base al previsible acuerdo con la DGA sobre subvención de 16.000.000 a fondo perdido para construir el albergue, CGT como organización centrará sus esfuerzos inmediatos en la construcción de dicho albergue en la denominada "Casa de los Franceses" junto con la infraestructura mínima para el pueblo (agua, electrificación, alcantarillado, etc.), sin salirse en ningún caso del presupuesto siguiente:



## PRESUPUESTO PARA 1993

### INGRESOS (en pesetas)

Lotería . . . . .	3.500.000,-
5% delegados y benef. atíp. . . . .	1.282.000,-
Beneficios camping . . . . .	3.000.000,-
Aportaciones voluntarias . . . . .	300.000,-
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>8.082.000,-</b>

### GASTOS (en pesetas)

Crédito Ibercaja . . . . .	2.500.000,-
Sueldo del guarda . . . . .	1.900.000,-
Gastos de mantenimiento . . . . .	500.000,-
Gastos de repres. y gestión . . . . .	900.000,-
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>5.800.000,-</b>

La diferencia entre ingresos y gastos quedará disponible para las obras del albergue e infraestructuras.

Firman por la Comisión las delegaciones de: Aragón, Cataluña, Euskadi, País Valenciano y Madrid/Castilla La Mancha.

Votación sobre el dictamen después de debatido.

En este caso también vota Galicia al haberse incorporado al Pleno.

#### Votación sobre dictamen Ruesta

Andalucía	Abstención
Aragón	Sí
Castilla León	Sí
Madrid-Castilla La Mancha	Sí
Cataluña	Sí
Emigración	Abstención
Euskadi	No
Galicia	Abstención
País Valenciano	Sí

Se aprueba el informe con la siguiente votación:



A favor : 97 votos.  
Abstenciones : 21 votos  
En contra : 16 votos

Por parte de Andalucía se presenta el siguiente voto particular:

"Gestión directa por C.C. excepto por imponderables legales ineludibles. Cualquier cobertura legal que hubiera que crear tendrá que estar técnica y jurídicamente controlada por la CGT.

Firmado por la Delegación de Andalucía. Antonio Marfil.

La cual es aprobada según la siguiente votación:

Andalucía	Sí
Aragón	Sí
Castilla León	Sí
Madrid-Castilla La Mancha	Sí
Cataluña	Sí
Emigración	Abstención
Euskadi	Sí
Galicia	Abstención
País Valenciano	Sí

Aprobada por 129 votos.  
Abstenciones 5 votos.

La Delegación de Euskadi presenta el siguiente voto particular:

"Nos ratificamos en los acuerdos del Pleno de Sindicatos de Euskadi y ante la Propuesta de la Comisión que consideramos inviable proponemos el cierre de Ruesta"

Firmado por la Delegación de Euskadi. Angel Angulo

Este voto particular no fue votado ya que se retiró.



**ECONOMIA  
DE LA CONFEDERACION**





subvenciones inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de su comunidad.

4.- Condiciones necesarias para acceder a los fondos:

- 1.- Estar al día en las cotizaciones.
- 2.- Todas las Confederaciones están obligadas a realizar las solicitudes de la subvención de delegados autonómicos en tiempo y forma, en su defecto, la que no lo haya realizado pagará de su economía lo que le corresponda. El pago se realizará en la Plenaria del Comité Confederal inmediata al cobro y todos al mismo tiempo.
- 3.-. Las Confederaciones que por cualquier motivo no soliciten cursos (pudiendo hacerlo) no podrán acceder a los fondos de solidaridad interterritorial y patrimonio.

5.- Salarios, dietas .....:

- a) Salarios: Acuerdo de Zaragoza desarrollado en Plenaria del CC; el IPC a cuenta.
- b) Ayuda vivienda: La actual más el IPC.
- c) Dietas : Dormir.- 2.500.-Pts., el resto lo que hay actualmente más el IPC.
- d) Kilometraje: como en la actualidad.

6.- Carnet Confederal: Se mandará a la próxima plenaria del CC para su diseño.

7.- Prorrrateos: Solo con caracter excepcional, 3/4 de los votos presentes en la plenaria, y se paga por cotizantes.

8.- Capacidad de gastos:

- a) Toda partida de gastos del presupuesto del SP que supere el 10% tendrá que ser aprobado previamente en Plenaria.
- b) Cualquier propuesta de actividad que se presente deberá incluir necesariamente su presupuesto, y tendrá que ser aprobada en Plenaria.

9.- Recomendación: El Pleno hace un llamamiento a todos los entes, para que sean solidarios con el conjunto de la Confederación, respecto a las subvenciones que puedan recibir.

10.- Estos acuerdos entrarán en vigor a partir del día 1 de Enero de 1993.



Firman las delegaciones de: Andalucía, Cataluña, País Valenciano, Euskadi.

El dictamen fue aprobado según la siguiente votación.

Votación dictamen Economía de la Confederación

Andalucía	Sí
Aragón	Sí
Castilla León	Sí
Madrid-Castilla La Mancha	No
Cataluña	No
Emigración	No estaba
Euskadi	Sí
Galicia	Sí
País Valenciano	Sí

Dictamen aprobado por 71 votos a favor y 58 votos en contra. La Delegación Catalana propone el siguiente voto particular:

Criterios de dotación de los Fondos.

Eliminar " Cursos de Formación Ocupacional gestionados por las Confederaciones 2% delo Bruto de las subvenciones..." en su lugar " Del contrato-programa del INEM el S.P. de la CGT obtendrá automáticamente el 20 % del bruto, que distribuirá según los criterios establecidos por el Pleno de Zaragoza. Igualmente el S.P. de la CGT podrá gestionar una parte de estos cursos".

Firmado por la Delegación de Cataluña. Emilio Costabitarte.

A este voto particular se le añade por parte de la comisión el siguiente texto que es aceptado por Cataluña para que sea incorporado al voto particular.

- "En Plenaria del Comité Confederal se decidirá la distribución de los cursos del Programa con el INEM. Se mantienen los criterios de reparto de Zaragoza. Las Confederaciones con competencias en materia de formación ocupacional están obligadas a comunicar al resto de la organización las subvenciones que obtengan, con documentos oficiales.



Firmado por la comisión:

Andalucía: Antonio Marfil  
Cataluña : Gerardo Castillo  
País Valenciano : Jesús Rodríguez  
Euskadi : Julio Marin.

Se pasa a votación el voto particular en su conjunto con el siguiente resultado:

Andalucía	Sí
Aragón	Sí
Castilla León	Sí
Madrid-Castilla La Mancha	Abstención
Cataluña	Sí
Emigración	Sí
Euskadi	Sí
Galicia	Abstención
País Valenciano	Sí

Se aprueba el voto particular por 115 votos a favor y 19 abstenciones.

**La CGT**

**ante**

**el tratado de  
MAASTRICHT**

**y el**

**PLAN DE CONVERGENCIA**





Una vez expuestas por las delegaciones sobre este punto se pasa a la votación para la elección de la Comisión que redactará el dictamen.

	And	Ara	Cast León	Mad. C.LM	Cata luña	Emi gra	Eusk	P. Val
Andalucía	16				16		16	16
Aragón	6	6	6		6		6	
Castilla León	6					6	6	6
Mad/Castilla La Mancha	17				17			
Cataluña		41	41		41			
Emigración	Abs							
Euskadi	16	16			16	16		
País Valenciano		27	27		27		27	27
Totales	61	90	74		123	22	55	49
	4º	2º	3º		1º		5º	

La Comisión queda compuesta por Cataluña, Aragón, Castilla León, Andalucía y Euskadi. Euskadi no acepta y se incorpora el País Valenciano y Emigración (Por error la mesa contabilizó los mismo votos al País Valenciano y a Emigración, cuando en la realidad no era así).



## LA CGT ANTE EL TRATADO DE MAASTRICHT Y EL PLAN DE CONVERGENCIA

### INTRODUCCION:

La firma del Tratado de Maastricht ha sido, sin lugar a dudas, junto a la guerra que azota los Balcanes, el acontecimiento que ha centrado la atención de la opinión pública europea en el último año. Cientos de primeras páginas de los principales medios, decenas de encuestas, diversos libros, y sobre todo, tres referendums, son testigos de todo ello.

Si algo ha quedado claro tras tan prolífico debate, son las ansias de los ciudadanos/as de la C.E.E., por conocer y decidir sobre los compromisos suscritos en la ciudad holandesa por sus gobernantes, y la escasa voluntad de éstos por darles satisfacción.

En los países donde se ha celebrado referendums, especialmente el ejemplo francés por resultarnos más próximo, hemos podido observar un debate de amplísimo calado, donde las consignas de partido se han venido abajo, donde el arco institucional y parlamentario ha sido superado por la sociedad civil, y donde en definitiva, ha aflorado una sana pluralidad cuyo reflejo en las urnas es digno de interés.

Contrastando con lo anterior, la situación en nuestro país es de desinformación general, no exenta de bastante confusión y patetismo. Según una encuesta de ECP-Research elaborada en el pasado mes de Julio, un 49,2% de españoles se pronunciaba a favor de un referendums, frente al 15,2% que lo hacía en contra, y nada menos que un 35,5% de no sabe no contesta. Abundando en otros interrogantes, sobre la actitud ante el mercado único un 25,4% declara sentir bastante esperanza, un 24,7% miedo, y un 49,9% que se debatía entre esperanza, mucho miedo y no sabe o no contesta.

Es el objetivo principal de estas páginas entrar de lleno en el contenido del Tratado, para argumentar que desde el área sur y pobre de la comunidad, significa un auténtico batacazo a sus esperanzas de convergencia real, y por tanto nos pronunciaremos en contra de su ratificación.

Parece conveniente llegados a este punto, señalar la necesidad de huir de la tendencia generalizada a recurrir a argumentos ajenos al Tratado, sea cual sea el pronunciamiento. Se ha dicho que Maastricht equivale a una paz duradera porque vincula a Alemania; se dice que es el camino irreversible hacia el progreso; y también que de producirse una renegociación, el



resultado sería peor; cuestiones todas ellas harto discutibles, y por lo demás ajenas al contenido estricto del acuerdo firmado.

Por una y otra parte (partidarios del Si y del No) seguramente se ha hecho abuso de un catastrofismo excesivo, anunciando las perversas consecuencias de una mala decisión. No han faltado tampoco las alusiones a los compañeros de viaje de cada una de las opciones, especialmente con el referendun francés y el duo Le Pen.-Marchais. En definitiva escarceos dialécticos que no deberíamos catalogar como argumentos.

Por último, consideramos muy conveniente hacer hincapié en un "No razonado" y argumentado, frente a una especie emergente de defensores del Tratado, que se aglutinan en torno a dos palabras mágicas, y que va ganando adeptos en el campo, tanto político como sindical: Los del "si crítico". Javier Sádaba escribía respecto a ellos lo siguiente "...quienes lo han defendido o defienden suelen dar una especie de razones que cuentan, más bien, a favor del no (...). Me recuerdan a aquellos teólogos que después de ofrecer todas las razones del mundo en armonía con el incrédulo mantienen, no obstante, su fe."

#### A.- 40 AÑOS DE CONSTRUCCION EUROPEA

El Tratado de Maastricht es, de momento, el último tramo del largo camino hacia la "integración europea" (cuadro 1). Tras la I y la II Guerra Mundial, se trata de construir un espacio fundamentalmente económico, pero también político, en el que la burguesía europea pueda ejercer su hegemonía de forma no bélica.

El capitalismo europeo necesita construir una amplia área comercial, sin barreras aduaneras, que favorezca la estrategia de las multinacionales y que fomente la concentración y la libre circulación de capitales.

El largo proceso de conformación del "Mercado Común" viene a demostrar las múltiples dificultades del proyecto debido a los intereses diversos, y en ocasiones opuestos, de los Estados "comunitarios" y de los diversos sectores de la burguesía. De manera tal que los períodos de expansión económica coinciden con los de intensificación de la "integración" y los de crisis agudizan los conflictos.

En el mismo sentido, el diseño de "integración" efectuado por las clases dominantes no responde en absoluto a los intereses de la clase trabajadora pero esto es más evidente en los períodos de crisis económica y políticas de austeridad (congelación salarial, precarización de la contratación, reducción del gasto social, aumento del paro,...) que en los de fuerte expansión



(fortalecimiento de las políticas sociales, mayor nivel de empleo, crecimiento de los salarios,...).

#### **B.-EL TRATADO DE MAASTRICHT**

El Tratado de Maastricht es consecuencia directa del Acta Unica, en vigor desde julio del 87 y en pleno funcionamiento a partir del 1 de enero del 93, cuyo objetivo es la creación de un mercado único europeo.

El Acta Unica se firmó en el favorable contexto económico mundial de la 2ª mitad de los 80. El Tratado de Maastricht, su supuesta "consecuencia lógica", debe ratificarse en una situación sensiblemente diferente: crisis económica y monetaria, tensiones y contradicciones en los propios sectores capitalistas (eliminación de las empresas más pequeñas, menos competitivas, menos desarrolladas tecnológicamente,...), marco social conflictivo (altas tasas de paro de larga duración, precarización y desregularización del mercado laboral, desmantelamiento de empresas y sectores, profundas desigualdades regionales,...), ... Todo ello aderezado con el objetivo de hacer cumplir los mismos objetivos a economías estatales muy diferenciadas, lo que llevará a los ciudadanos y ciudadanas de ciertos Estados comunitarios a pagar un precio muy alto por la "convergencia económica".

No obstante, los Jefes de Estado y de Gobierno de los 12 elaboraron un Tratado que pretende la definitiva unidad monetaria y el establecimiento de unas condiciones de convergencia económica y fiscal. Ambos objetivos, convergencia económica y unidad monetaria, desprovistos de la más mínima referencia explícita a la cohesión socio-económica.

#### **B.1.-LA UNION ECONOMICA Y MONETARIA**

La Unión Económica y Monetaria (UEM) es el verdadero y básico objetivo de los acuerdos de Maastricht y el resto de los aspectos del Tratado quedan relegados a otros planos inferiores o al reino de la ambigüedad.

Estamos, se quiera reconocer o no, ante un proceso dirigido por los sectores predominantes del capitalismo europeo, a quienes les quedaban estrechos los mercados internos, en el periodo expansivo que siguió a la II Guerra Mundial, y se encontraban ávidos de alcanzar áreas comerciales extensas, donde garantizar la rentabilidad de sus inversiones, por medio de la libre circulación de capitales y la supresión de aranceles.

Buena muestra de todo lo anterior, lo constituye la declaración hecha pública el 29-11-91 (antes de la cumbre) por la Asociación



para la Unión Monetaria de Europa, que agrupa a las 230 empresas más poderosas de Europa. Según la citada declaración "los grandes empresarios de la Comunidad Europea exigen a los Jefes de Estado y de Gobierno de los doce que en la cumbre de Maastricht se decida un calendario que fije la puesta en marcha del ecu como moneda única para el 1 de enero de 1.997. (...). Los euroempresarios son partidarios de que los países que no tengan en 1987 una economía suficientemente saneada no inicien la tercera fase de la unión económica y monetaria".

El proceso consiste en la puesta en marcha de una moneda comunitaria única -el ECU- emitida por el Banco Central Europeo, para lo cual es necesario que los Estados miembros cumplan las 5 "condiciones de convergencia":

- a) La inflación no debe superar en más del 1,5% la media de los 3 Estados comunitarios que la tengan más baja. Se prevee alrededor del 2,5%, con lo que existiría un margen hasta el 4%.
- b) El déficit público no debe superar el 3% del Producto Interior Bruto (PIB).
- c) La deuda pública no debe superar el 60% del PIB.
- d) La moneda estatal debe permanecer 2 años en la banda de fluctuación del 2,25%(banda estrecha) del Sistema Monetario Europeo (SME). La previsión da un margen del 6%.
- e) Los tipos de interés no deben ser superiores en más de 2 puntos a la media de los 3 Estados comunitarios con intereses más bajos. El margen de maniobra se situaría entre el 8,2% y el 10,2%.

De un somero análisis del cuadro nº 2 se desprende que a finales del 91 -tras una coyuntura económica mucho más favorable de la que se nos avecina- únicamente 4 Estados (Alemania, Dinamarca, Francia y Luxemburgo) cumplían los 5 requisitos, 4 más (Bélgica, Gran Bretaña, Irlanda y los Países Bajos) están obligados a "mejorar" en 2 aspectos y los 4 Estados del sur se encuentran a gran distancia de la "convergencia" (Italia y España no cumplen 4 requisitos y Grecia y Portugal, ninguno).

Las condiciones más difíciles de cumplir para algunos países son las de rebajar el déficit público, como ocurre con Italia y Grecia, cuyos déficit se sitúan en estos momentos por encima del 100%, y sobre todo la de reducir el endeudamiento público, que resulta imposible de alcanzar para algunos países, por la sencilla razón de que tiene actualmente un volumen tal que habrían de



lograr superávits enormes en los próximos años para reducir el endeudamiento al 60%. Bélgica se aproxima al 130%. Irlanda e Italia están en torno al 100%, Grecia un poco menos, y Holanda, Portugal y Dinamarca también están ahora fuera del límite fijado. Dificilmente cabe imaginar que la unidad monetaria se pongan en marcha sin alguno de esos países.

Estas condiciones para la "convergencia económica" no presentan ningún elemento corrector respecto de la cohesión social (armonización de las tasas de paro, de las prestaciones sociales en función del PIB,...) y sirven de coartada a las políticas socio-económicas de ajuste duro en la actual situación de recesión (Italia, España,...).

El proceso de "convergencia económica" tendrá 3 fases:

1ª) Hasta el 31 de diciembre de 1993, presentación de los diferentes programas de convergencia y aprobación de los mismos por la Comisión. El Plan de Convergencia del gobierno español ha sido el primero en pasar la prueba con excelente nota.

2ª) Se inicia el 1 de enero de 1994 y puede acabar el 31 de diciembre de 1996 -en caso que el Consejo por mayoría cualificada decida que una mayoría de los Estados miembros cumplen las condiciones de "convergencia" (1ª velocidad), quedando el resto en situación de "excepción" (2ª velocidad)- o el 1 de enero de 1999 -en que aquellos que cumplan las condiciones, aunque estén en minoría, entrarán en la 3ª fase (1ª velocidad)-. Durante esta fase entrará en funcionamiento el Instituto Monetario Europeo (IME).

3ª) Se inicia el 1 de enero de 1997 o el 1 de enero de 1999, en que el ECU se convertirá en la moneda única y el Banco Central Europeo (BCE) pasará a ser el banco emisor y la máxima autoridad monetaria.

En definitiva, la UEM pretende pues un mercado único sin trabas aduaneras que funciona con una moneda única sometida al control del BCE, es decir, expuesta a criterios meramente economicistas y no a decisiones políticas y/o sociales.

En la actualidad, los Estados "pueden" jugar un papel corrector del mercado y dirigir la política económica a través de la moneda. Una vez consagrada la UEM no existirá ninguna institución que pueda jugar este papel corrector.



En Maastricht se han tratado de obviar las dificultades. De las 3 fases del Plan Delors, la primera no ha conseguido la convergencia económica, la segunda ha desaparecido del calendario y sólo la tercera se mantiene como meta, pero bastante empobrecida (ni armonización fiscal, ni coordinación de las políticas económicas) y dando paso a la construcción europea de las dos velocidades.

**Los defensores de Maastricht sueñan con el capitalismo salvaje del siglo XIX en los albores del siglo XXI: una monstruosidad histórica**

### **B.2.-LA UNION POLITICA**

Tanto en el Acta Unica como en el Tratado de Maastricht se ha producido un profundo abismo entre unidad económica y unión política, se ha obviado toda referencia a la federación de Estados y las políticas estatales quedan subsumidas a los intereses económicos ("la única política posible"). Las únicas instituciones supraestatales surgidas de Maastricht son las que afectan directamente a la UEM.

La controversia al respecto se sitúa en el llamado "principio de subsidiariedad". La futura Unión Europea sólo intervendrá cuando un objetivo sea más eficazmente alcanzado desde el nivel comunitario que desde el estatal. La subsidiariedad es básica en toda estructura federal, aunque en el Tratado se ha obviado este término por expresa petición del Reino Unido.

No obstante, este principio ha permitido interpretaciones absolutamente opuestas (Delors versus Brittan, nivel comunitario frente a máximo de competencias estatales). Y, sin duda, la subsidiariedad se ha convertido en la estrella de la cumbre de Birmingham y de la solución del gobierno británico ante los euroescépticos.

Igualmente es sorprendente que un Tratado que supuestamente persigue la futura Unión Europea (UE) haga dejación de 2 temas de tanta envergadura como son la seguridad y la defensa y declare solemnemente que la finalidad de su política en estos campos es la compatibilidad total con la política de la OTAN. De manera tal que la Unión Europea Occidental (UEO) es el "pilar europeo de la OTAN" y devendrá el brazo armado de la UE como consecuencia de lo cual algunos Estados miembros de la actual CEE y otros futuros adherentes deberán dejar de lado su estatus de neutralidad militar



La falta de coordinación en otros temas que no sean los económicos se extiende también a los aspectos medioambientales. Sobre el Tratado, en materia de ecología y medioambiente, se ha trasladado a la opinión pública la idea falsa de una CEE que impone a los estados miembros la financiación de las medidas que se acuerdan, con el añadido que después de Maastricht las decisiones se tomarán por mayoría cualificada.

No obstante la realidad no es exactamente la misma. Es cierto que la comunidad impone decisiones que España tiene dificultades para cumplir (depuración de aguas por ejemplo), pero no lo es menos que las medidas comunitarias son claramente insuficientes, para poner freno al desequilibrio ambiental, que su propio modelo de crecimiento va a intensificar.

En un documento elaborado por AEDENAT en septiembre de 1.992, se recogen las conclusiones del comisario europeo, antiguo responsable del área, Ripa de Meana, sobre el impacto ambiental del mercado único:

- Incremento de las emisiones de SO<sub>2</sub> en un 9%.
- Incremento de las emisiones de NO<sub>2</sub> en un 12%.
- Aumento del 50 % de camiones para el año 2.000.-Incremento del parque automovilístico en 17 millones
- Doble tráfico aéreo.
- 12.000 nuevos Km. de autopistas.
- 1/3 más de residuos de todo tipo.
- etc...

Siguiendo con el citado documento, las consecuencias de todo ello podrían ser, el agravamiento de las "lluvias ácidas" y del efecto invernadero, así como daños en la capa de ozono del hemisferio norte.

Cuando los ecos de la Conferencia de Río, todavía permanecen frescos en aquellos ciudadanos/as con alguna sensibilidad, parece que ha llegado el momento de decir basta, a los modelos de desarrollo que deterioran irreversiblemente la vida en el planeta.

A pesar del aspecto positivo de la extensión del voto por mayoría en el Consejo de Ministros en las cuestiones de interés medioambiental, el propio Consejo exige la unanimidad para los temas más "sensibles": disposiciones fiscales, ordenación del territorio y opción de un Estado miembro entre diferentes fuentes de energía.



### B.3.-EL DEFICIT DEMOCRATICO Y OTROS DEFICITS

Asimismo, la futura Unión Europea diseñada en Maastricht adolece de un gran déficit democrático.

De las 3 grandes instituciones comunitarias, el Parlamento Europeo es el único elegido directamente, pero sus competencias sólo le permiten aprobar o rechazar el presupuesto comunitario. Tras el Tratado de Maastricht sus atribuciones se han ampliado al procedimiento para elegir a los diputados/as europeos/as y a la "codecisión" y "colaboración" en la organización y el funcionamiento de los fondos estructurales continúa privado de capacidad de iniciativa legislativa y de control sobre las decisiones de comisiones, grupos de expertos...

El Consejo, compuesto por los ministros de los Estados comunitarios y presidido cada 6 meses de modo rotativo por el Presidente o Primer Ministro del Estado correspondiente, es el verdadero ejecutivo. Funcionan mediante un sistema de voto proporcional (Alemania, Francia, Italia y Reino Unido 10, España 8, Bélgica, Grecia, Países Bajos y Portugal 5; Dinamarca e Irlanda 3; y Luxemburgo 2. Total 76 votos, mayoría cualificada 54).

La Comisión está compuesta por 17 miembros escogidos, proporcionalmente, por sus respectivos gobiernos estatales. Es el verdadero poder legislativo.

Quienes transfieren poderes son los Estados miembros, y éstos han preferido hacerlo a los Consejos de Ministros comunitarios y a la Comisión Europea que no al Parlamento Europeo. Sobre el Consejo o sobre la Comisión no existe ningún tipo de control parlamentario, ni comunitario ni estatal.

Para acabar de profundizar en la idea del déficit democrático basta reproducir un párrafo del Título I, Artículo A: "... las decisiones serán tomadas de la forma más próxima a los ciudadanos". Si el Tratado de Maastricht fuera el embrión de una futura Constitución europea, como algunos proclaman, estarían instaurando el "despotismo ilustrado" y la economía de mercado como bien supremo.

Como argumentos contrarios, democratizadores y participativos, los defensores de Maastricht sitúan: el derecho de voto en elecciones municipales y europeas para los comunitarios residentes en otros Estados, pero obvian las restricciones o excepciones de algunos Estados (alcalde u otro nivel político superior) o la falta de este derecho para los inmigrantes de "terceros territorios"; el derecho de residencia y libre



circulación (Acta Unica Europea del 86), aunque también se olvidan de lo que se tardó en incluir a portugueses y españoles (31.12.91); y, en fin, la nueva figura del Mediador ante Parlamento europeo (figura semejante al Defensor del Pueblo).

Pero la realidad es otra: ni siquiera se ha conseguido elaborar la Carta de los Derechos Fundamentales de los ciudadanos europeos, las nuevas instituciones monetarias no deberán someterse a ningún control y tampoco habrá control ciudadano, ni tan solo a través de los parlamentos regionales, nacionales, estatales o europeo del futuro Gobernador del Banco Central Europeo, del EUROPOL (futuro Departamento de Policía europea), de los responsables de la política de asilo, del grupo de Trevi (reuniones de Ministros del Interior de la CEE), ni de la política de seguridad y defensa...

Para los llamados "asuntos de interior" se considera de interés común entre otras cosas "La cooperación policial para la prevención y la lucha contra el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y otras formas graves de delincuencia internacional, incluidos, si es necesario, determinados aspectos de la cooperación aduanera en conexión con la organización, a escala de la Unión, de un sistema de intercambios de información dentro de una Oficina Europea de Policía (Europol)". El control y funciones de la citada Europol, no quedan claros a la luz del Tratado.

España pertenece además, junto a Alemania, Francia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Italia y Portugal, al llamado grupo de Schengen diseñado para controlar la inmigración. Dentro del citado grupo se está elaborando el llamado Sistema Informático Schengen (S.I.S) que será inaugurado el año próximo, y en cuya base de datos previsiblemente se encuentren, los procedentes de los diversos archivos del aparato del Estado español.

He aquí como la convergencia en materia represiva y policial, de forma rauda y semisecreta, se hace realidad, todo lo contrario que la convergencia real y la cohesión social.

#### **B.4.-LA EUROPA SOCIAL**

La armonización de las legislaciones sociales y de los sistemas de protección social debería ser un elemento tan indispensable como las medidas de tipo fiscal y económico (ver cuadro 3). Pero en el Título II, Artículo 3º del Tratado, de los 20 puntos para la convergencia 15 son estrictamente económicos y monetarios y sólo 5 hacen referencia a la calidad de vida y a los derechos de los ciudadanos, también desde un prisma economicista.



La Carta Social del Consejo de Europa del 63 tardó décadas en ser aceptada, y Luxemburgo y Portugal aún no la han ratificado. En la Cumbre de Jefes de Estado de la CEE en Estrasburgo (90), se aprobó la Carta Comunitaria sobre los derechos Sociales de los Trabajadores, pero el informe de la Comisión Europea es absolutamente decepcionante (ejemplo, no se ha conseguido firmar una directriz para establecer la jornada máxima en 48 horas).

La renuncia a la integración social europea se afianzó con la ausencia de Gran Bretaña y la tardanza de otros estados en la firma de la Carta Fundamental de los Derechos Sociales de los Trabajadores (89). Este documento vacío de contenidos, ritmos, medidas concretas (en contraposición a las medidas económicas) supuso el abandono definitivo (bendecido por la Confederación Europea de Sindicatos) del "principio de armonización social" para abrazar una ambigua "convergencia de los sistemas de protección social". Este camino se consolida en el Tratado de Maastricht.

En Maastricht, los temas sociales quedaron fuera del Tratado relegados al Protocolo 14 y firmado a 11, con la consiguiente nueva dispensa para Gran Bretaña. De nuevo en Maasticht se ha repetido el lamentable espectáculo, de permitir que Inglaterra escape a cualquier compromiso. En este punto coincidimos con algunos analistas que planteas que hay una cierta complicidad en la actitud británica, "es un cabo que se ha dejado suelto con la fución de servir de coartada al resto de los gobiernos, para relegar la armonización social que reclaman los trabajadores y las organizaciones sindicales, y de acicate para endurecer las políticas, ante las ventajas para competir que puede obetner Gran Bretaña".

El Protocolo 14, en apariencia muy amplio de contenidos (aunque escueto en el número de páginas), tiene escasa virtualidad, ya que:

-no existirá política social europea común en salarios, derecho de huelga, derechos sindicales y el cierre patronal.

-se exigirá la unanimidad del Consejo en temas referidos a fomento y protección del empleo, seguridad, protección social, representación y defensa colectiva de los trabajadores, condiciones de ocupación de los inmigrantes extracomunitarios y contribuciones financieras con vista a la creación de ocupación.

-y, únicamente, se tomarán medidas armonizadoras por mayoría cualificada en condiciones de trabajo, salud laboral, información a los trabajadores, igualdad de trato entre hombres y mujeres.



Pero, por supuesto, estos temas estarán sometidos al "principio de subsidiariedad".

La Confederación Europea de Sindicatos (CES) ha querido ver, en la homologación del acuerdo sobre negociación colectiva a nivel europeo, alcanzado con las patronales UNICE y CEEP, la justificación para respaldar el Tratado.

Dicho acuerdo, que la patronal no tiene ninguna voluntad de aplicar, está bastante limitado por la Declaración nº2, que aparece en la parte final del Protocolo, y en la que se recoge que deberá desarrollarse tal negociación, sin modificar normativa alguna en los Estados miembros.

Pobre valoración y peor salida de la CES, que ha provocado una posición seguidista, en algunos casos a regañadientes, de sus Organizaciones afiliadas: CC.OO., UGT y ELA.

Respecto de la "cohesión social" es preciso decir que tampoco supone un avance medianamente destacable. Se crea un nuevo fondo estructural (Paquete Delors II) de ayuda (proyectos en materia de medio ambiente, infraestructura de transporte, mayor atención al paro, formación profesional, regiones atrasadas,...) a los Estados con una renta per cápita inferior al 90% de la media comunitaria (España, Portugal, Grecia e Irlanda), pero sólo 1/4 del presupuesto a la CEE, que es el 1'2 del PIB de la Comunidad, se dedica a los fondos estructurales, con lo que éstos se quedan muy lejos de sus supuestos objetivos. En el caso español únicamente servirán para que el Estado reciba lo mismo que debe aportar a la CEE a partir del año 93. Pero, lo que es más grave, hasta el momento no existe acuerdo por parte de los 8 Estados comunitarios contribuyentes y el Presidente González se la volverá a jugar en diciembre, en la cumbre de Edimburgo.

Los antecedentes de Maasricht hay que buscarlos en el Informe Cecchini encargado por la Comisión Europea para evaluar las ventajas del mercado único. En el citado informe, finalizado en 1.988, se cuantifican los beneficios para la economía comunitaria de la unificación de mercados: crecimiento adicional entre un 4 y un 7 % del PIB europeo. No obstante el citado informe no oculta que los beneficios no repercutirán de forma homogénea en el territorio de la CEE, no igualitariamente entre sus ciudadanos y empresas. A mayor abundamiento se anuncia un negro panorama para las PYMES y una agudización de los desequilibrios regionales.



## B.5.-SITUACION ACTUAL DE LOS ACUERDOS DE MAASTRICHT

A pesar del intento de los gobiernos y las diplomacias europeas de presentar Maastricht como un éxito, debemos afirmar que Maastricht no ha despejado el camino de la integración europea y mantiene muchas contradicciones políticas y económicas, a las que se unen los resultados de los referéndums de Dinamarca y Francia, la actual crisis económica, la situación del SME a las primeras dificultades,...

La cumbre de Maastricht hay que situarla en su justo momento histórico y económico, y ese no es otro que un proceso de recesión en el que históricamente el proyecto de reunificación europea sufre sensibles parones. El principio de los 90 entra en contradicción con el optimismo político y económico de la segunda mitad de los 80.

De un lado, la recesión económica obliga a un cierto "sálvese quien pueda", detecta de manera más evidente las grandes dificultades de ciertas economías para cumplir los requisitos de la convergencia y se afianzan las tentaciones de los estados mejor pertrechados para avanzar hacia la consolidación de un primer núcleo de unidad económica y monetaria (primera velocidad). La llamada a la puerta de la CEE de estados que pasarían directamente a engrosar las filas del club de los privilegiados crea hondos recelos en los Estados de "marcha lenta".

Por otro, la unificación alemana, el conflicto de los Balcanes o la Guerra del Golfo han suscitado serias discrepancias políticas y han mostrado lo lejano de una política exterior común.

A pesar de todo ello, Maastricht debía ser presentado como un éxito que impidiera que el difícil equilibrio del castillo de naipes que son las tensiones y conflictos internos de la CEE no acabara por tierra a la menor corriente de aire o al menor movimiento de la mesa.

En esa línea cabe situar la supresión de fases, el retraso de fechas, las ambigüedades calculadas y las concesiones a Gran Bretaña. Los gobiernos comunitarios siguieron adelante con la parodia de Maastricht por dos motivos fundamentales: no desandar el camino de la unión monetaria europea y presentar una coartada común para sus políticas de reajuste económico. De esta forma, su "construcción europea" debe operar como estímulo o fin superior que permitiese aceptar mayoritariamente los rigores de unas políticas socioeconómicas regresivas y más propias del capitalismo salvaje, que nos hicieran olvidarnos de la etapa del estado del bienestar (en nuestro caso sin haber llegado a él).



## C.-EL PLAN DE CONVERGENCIA Y MAASTRICHT

La incorporación a la CEE en el 86 y la acomodación al mercado único han supuesto para la economía española una situación crítica que, sin duda, se agravará al intentar adaptarse a las condiciones de Maastricht.

### C.1.-LA INTEGRACION ESPAÑOLA EN LA C.E.E.

La entrada del Estado español en la CEE coincidió con la aprobación del Acta Unica, lo que supuso una doble adecuación. Por un lado, la eliminación de los aranceles para los estados comunitarios, la supresión de los contingentes y la utilización de la tarifa común en las transacciones con los estados no comunitarios, derivadas de la propia adhesión. Y por otro, la reducción del intervencionismo estatal y de otras normas proteccionistas derivadas del Acta Unica.

En este acelerado proceso de integración no se tuvo en cuenta ni el retraso histórico de nuestra economía ni la debilidad de nuestras estructuras, ni nuestra situación socioeconómica (doble índice de paro, 75% de la renta per cápita comunitaria, inferiores prestaciones sociales,...)

La coincidencia de fechas entre la integración y el inicio del ciclo expansivo de la economía mundial dio lugar a un relativo espejismo que sin embargo se desvaneció pronto para dejar, entre otras, las siguientes evidencias:

- nuevos procesos de reconversión industrial y aceleración de los expedientes de crisis.
- desmantelamiento de las pequeñas y medianas explotaciones agrarias y ganaderas.
- creciente déficit comercial (del 3,2% del PIB en el 85 al 6,4% en el 91).
- inversión negativa de la balanza de pagos (de un superávit del 1,4% del PIB en el 85 a un déficit del 3,1% en el 91).
- pérdida de participación en la renta nacional y crecimiento por debajo de la productividad de los salarios reales.
- drástico aumento de la precarización del empleo (el 90% de los nuevos contratos son temporales y más del 30% del total).



-tipos de interés altos que únicamente han propiciado la entrada de capital especulativo (como se han visto obligados a reconocer por su comportamiento ante la depreciación de la peseta), de claros efectos negativos sobre el sector productivo y el déficit público.

-la regresión de un sistema fiscal cada vez más basado en los impuestos indirectos y en el control y aumento de la imposición sobre las rentas del trabajo.

-las facilidades a la penetración y el control de sectores productivos básicos por parte de las multinacionales.

-la ausencia total de autonomía en las políticas económicas e industriales (como botón de muestra, el rechazo comunitario por poco drástico al plan de reconversión de la siderurgia integral española).

-...

## C.2.-EL PLAN DE CONVERGENCIA

Las condiciones para la convergencia económica comunitaria llevarán sin duda a un endurecimiento de las políticas socioeconómicas, que en un Estado como el español -muy alejado de los objetivos a cubrir- supondrá una vuelta de tuerca más.

El Plan de Convergencia no es un proyecto acabado, varía en función de las condiciones sociopolíticas y económicas. Y, especialmente deja de lado los aspectos más positivos para las clases populares. Así de una previsión de 1 millón de nuevos puestos de trabajo, en 5 años, hemos pasado a la cruda realidad de 200.000 parados/as más en el presente año y de 300.000 a 500.000, en el 93. O, de una previsión de crecimiento del 3,5% sostenido hemos caído al 1,5% en el 92 y el 1% en el 93.

Pero sí, se trata de una estrategia firme que, con o sin la coartada de Maastricht, nos aboca a la tradicional política socioeconómica de recesión y ajuste. En definitiva, un plan de austeridad (reducción de costes salariales, flexibilización del mercado de trabajo, altos tipos de intereses, reducción del gasto y las prestaciones públicas, política monetarista...) que pretende colocar a la economía española en el camino del "crecimiento estable no inflacionista" y situarla en el 97 en el grupo de cabeza de la CEE. Todo ello impregnado de la nueva fe de converso en el libre mercado.



Los ejes básicos del citado Plan son la reducción del déficit público y la flexibilización del mercado de trabajo.

La reducción del déficit público se consigue ingresando más y gastando menos. Como está demostrado que se ha producido un aumento del déficit en las etapas de recesión (80-85) y una reducción en la de expansión económica (86-90), lo que es lógico ya que la recaudación impositiva crece conjuntamente con el PIB en este segundo caso, parece que el camino que pretenden seguir no es otro que la congelación de plantillas de la Administración Pública, la reducción de los gastos sociales y la privatización de empresas y servicios públicos,

A esta primitiva idea de reducción del déficit, y dentro de las variaciones negativas del plan, se le han añadido: el Decreto 22/92 (Decreto) que reduce las prestaciones por desempleo en un momento de aumento del paro, el Real Decreto 5/92 por el que se aumentan el IRPF (de manera retroactiva, y a pesar de la promesa de no aumentar los impuestos) y el IVA, y los PGE'93 seriamente restrictivos que afectan a los salarios y la capacidad negociadora de los funcionarios (a pesar de los acuerdos de mantenimiento del poder adquisitivo) y al gasto social (el objetivo del Plan es reducir 4 puntos el desfase de bienestar con la CE).

El segundo elemento es la reforma estructural del mercado de trabajo. Para el gobierno socialista, la rigidez del mercado de trabajo español y el incremento salarial son las principales causas de una tasa de inflación más elevada que la de la CEE.

A pesar de que la mayoría de los economistas y buena parte de los profanos coinciden en que la inflación depende mucho más de otros factores (materias primas, coste de la energía, costes financieros, presión fiscal, infraestructuras, precio del dinero,...), desde el gobierno central únicamente se la pretende atajar con nuevas medidas antisociales: movilidad funcional y geográfica, derogación de las ordenanzas laborales, supresión de la autorización administrativa previa en los expedientes de regulación de empleo, nueva reforma de las modalidades de contratación...

Ninguna de estas medidas tiene relación directa con la inflación y sí con la creación de un mercado de trabajo amplio, flexible y claudicante.

Por contra, todas las medidas macroeconómicas adoptadas (política monetarista, efecto de contracción de la reducción del déficit público, altos tipos de interés, desaceleración de la actividad económica...) parecen venir a ayudar a profundizar aun más la situación de recesión económica y social de evidentes efectos



negativos en la microeconomía y en la vida cotidiana de las clases populares.

Como hemos observado anteriormente, el Plan de Convergencia ha comenzado a hacer aguas en sus predicciones (para el ministro Solchaga, el 92 era un año de recuperación económica) y en sus propuestas, pero el gobierno socialista está dispuesto a llevar adelante sus objetivos básicos, aunque eso signifique nuevos y duros momentos históricos para los trabajadores y las trabajadoras.

#### D.-LA CGT ANTE EL TRATADO DE MAASTRICHT Y EL PLAN DE CONVERGENCIA

Es indudable que la Confederación per se no tiene la suficiente entidad como para oponerse con éxito a estas dos problemáticas y que tampoco se trata de una situación con posibilidades de resolver a corto plazo (ambos son proyectos o planes con posibilidades a medio plazo, a lo que debemos añadir la actual situación favorable al dogmatismo ideológico liberal y a la primacía del capital y el libre mercado).

Es necesario pues situar las diferentes batallas tácticas en el marco de una estrategia más a medio plazo que nos permita una presión social constante contra el modelo de capitalismo liberal por su constante generación de desigualdades sociales.

Es en este marco en el que la CGT debe profundizar, en un caso en un europeísmo e internacionalismo progresista, y en otro en la conformación de un amplio frente social de rechazo al Plan de Convergencia.

Se trata pues de definir a la vez un proyecto de futuro que armonice desarrollo económico y social, derechos humanos, igualdad, equilibrio ecológico, democratización de las decisiones,... y un trabajo continuado de confrontación y movilización contra el Plan de Convergencia y sus consecuencias (cierre de empresas, aumento del paro, pérdida de la capacidad adquisitiva, empeoramiento de las condiciones de vida, desregularización y precarización del mercado de trabajo,...)

Es por ello que:

1.-La Confederación General del Trabajo se declara a favor de una integración y federación europea que tenga como bases: el reconocimiento de los derechos humanos, la cohesión social entre las personas y los territorios europeos, la garantía de trabajo estable y la armonización al alza de los derechos laborales, la garantía de desarrollo personal y cultural, el desarrollo económico armónico y ecológico, la neutralidad militar y el



abandono progresivo de la energía nuclear, la igualdad de derechos para los inmigrantes de otros continentes, una actitud de colaboración y cooperación con el llamado Tercer Mundo, una potenciación de las relaciones y de los lazos cooperativos a nivel internacional, el derecho a la autodeterminación de los pueblos...

2.-La CGT, ante la repercusión que para las condiciones de vida y de trabajo de las clases populares se derivan del Tratado de Maastricht, y ante la constatación de que ningún partido parlamentario incluyó en su programa electoral las directrices concretas del Tratado, denuncia la prepotencia y el "ocultismo" del Gobierno y del Parlamento centrales al no aplicar el artículo 91 de la Constitución ("Las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum de todos los ciudadanos") y no convocar un Referéndum sobre los acuerdos de Maastricht, tal y como se ha realizado en Dinamarca, Irlanda y Francia.

3.-En caso de convocatoria del referéndum, la postura oficial de la CGT será el no (Maastricht, no; Europa social, sí/ Maastricht, no; Europa de los ciudadanos y ciudadanas, sí), por todos los argumentos expuestos al analizar el Tratado y el Plan de Convergencia. En todo caso, la CGT iniciará una campaña contra la Europa insolidaria diseñada en Maastricht y contra las graves consecuencias sociales (Plan de Convergencia) de su ratificación por parte del Parlamento y el Gobierno.

4.-La CGT procurará la conformación de un amplio frente social que integre a otras organizaciones sindicales, sociales y políticas y a importantes colectivos de intelectuales y profesionales. En este sentido es fundamental entrar en contacto con importantes sectores de sindicalistas que se muestran contrarios a la pasividad de sus direcciones ante la petición de consulta popular, que no entienden el "sí crítico" de sus organizaciones y de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) ya que no se ha cumplido ninguna de sus exigencias previas a la cumbre de Maastricht y, en definitiva que no acaban de saber conjugar el "sí crítico" a Maastricht y el no a su consecuencia, el Plan de Convergencia.

5.-Situaciones como la actual deben servir para reforzar el trabajo internacionalista, y especialmente europeísta, de la Confederación. Al respecto nuestra Organización debe lanzar la propuesta de acelerar la celebración del II Encuentro Europeo (Italia es ahora más que nunca el lugar idóneo) con el Tratado de Maastricht y sus consecuencias socio-económicas como eje básico de las jornadas de trabajo. En el mismo sentido parece evidente que se debe procurar una mayor amplitud de organizacio-



nes sindicales y sociales alternativas y una mayor y permanente conexión que nos permita conocer, analizar y aplicar la solidaridad ante el proceso de nuevas agresiones a las clases populares que se abre.

6.-En el ámbito estricto del estado español, la CGT deberá seguir planteando los principios de estrategia sindical y social aprobados en sus últimos comicios y mantener una oposición frontal a la puesta en práctica de los objetivos del Plan de Convergencia y a los intentos de la Patronal de erosionar nuestras condiciones salariales y laborales. Al mismo tiempo, y desde una óptica de unidad de clase, la CGT debe denunciar con rigor la estrategia del intercambio de legislaciones o normativas favorables a los intereses burocráticos de algunas cúpulas sindicales por tibieza reivindicativa o pacto social encubierto.

Dictamen de la Comisión, elaborado por las delegaciones de Catalunya, Aragón, País Valencià, Andalucía y Castilla-León.

Madrid, 13 de noviembre de 1992

## CUADRO 1. EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA

- 1948 **CREACIÓN DEL BENELUX.** Firma del Tratado por el que Bélgica, Holanda y Luxemburgo crean una unión aduanera y económica entre los tres países
- 1952 **CREACIÓN DE LA CECA.** Firma del Tratado por el que la RFA, Francia, Italia y los países que componen el BENELUX crean la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA). Se trata de un acuerdo multilateral para formar una unión aduanera para el carbón y el acero, traspasándose los poderes de regulación de estos productos a las instituciones supranacionales que se constituyen con la CECA
- 1957 **CREACIÓN DE LA CEE.** Firma del Tratado de Roma por el que se constituye la CEE, extendiendo lo acordado en la CECA para el carbón y el acero al resto de las mercancías. Se establecen unas etapas para eliminar los derechos arancelarios y los contingentes entre los países miembros y adoptar una Tarifa Exterior Común frente a terceros países
- 1962 **POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.** Con el objetivo de salvaguardar los intereses de los sectores agrícolas, se acuerda una Política Agrícola Común (PAC) cuyos objetivos son: garantizar la unidad de mercado y el precio para los distintos productos agrícolas, preservar el mercado comunitario de productos agrícolas mediante mecanismos proteccionistas y financiar toda esta política por el conjunto de la comunidad
- 1968 Se consigue la supresión total de todos los derechos arancelarios intracomunitarios
- 1970 **CREACIÓN DEL PRESUPUESTO COMUNITARIO.** La Comunidad se dota de un presupuesto autónomo, sustituyendo a las contribuciones financieras de los estados que hasta entonces alimentaban sus arcas. El presupuesto se nutre con los ingresos que se obtienen con los derechos proteccionistas sobre los productos agrícolas y la Tarifa Exterior Común y con una participación en el IVA recaudado por cada país
- 1972 **SE INSTITUYE LA "SERPIENTE MONETARIA".** Ante la quiebra del sistema de cambios fijos para las distintas monedas nacionales, que había funcionado desde el final de la II Guerra Mundial, y para paliar los inconvenientes que esto suponía, los gobiernos comunitarios se comprometen a mantener el tipo de cambio de sus monedas con una oscilación máxima del 2,25 % sobre un tipo central que se acuerda (Italia, el 6 %), no permitiendo una variación de más del 4,5 % del conjunto de las monedas con respecto al dólar
- 1973 **AMPLIACIÓN DE LA CEE A 9 MIEMBROS.** El Reino Unido, Irlanda y Dinamarca se adhieren a la CEE
- 1979 **CREACIÓN DEL SISTEMA MONETARIO EUROPEO (SME).** Mediante un acuerdo de los Bancos Centrales europeos, el SME sustituye a la "serpiente europea". Se crea el ECU como unidad de cuenta, formado por una "cesta" de las monedas comunitarias, se fija una banda del 2,25 % en torno al cambio central (definido ahora en relación al ECU) y los gobiernos de los países se comprometen a mantener su moneda dentro de esta banda y a colaborar en la corrección de desajustes transitorios y especulativos. El SME deja nitidamente claro que el proyecto de unión monetaria y económica debe sustentarse en un régimen de paridades fijas
- 1981 **AMPLIACIÓN DE LA CEE A 10 MIEMBROS.** Grecia se adhiere a la Comunidad
- 1985 **PARLAMENTO EUROPEO.** Primeras elecciones por sufragio universal
- 1986 **AMPLIACIÓN DE LA CEE A 12 MIEMBROS.** El Estado español y Portugal se adhieren a la Comunidad
- 1987 **"ACTA ÚNICA"** por la que se establece que a partir del 1 de enero de 1993 se habrá creado un mercado único en todo el territorio de la Comunidad
- 1992 **ACUERDOS DE MAASTRICHT** por los que se establecen los plazos y las condiciones para la creación de la Unión Política y la Unión Económica y Monetaria

Fuente: Jesús Albarracín y Pedro Montes

# LA CONVERGENCIA ECONOMICA: SITUACION EN 1991

= criterio cumplido

= criterio no cumplido

País	Criterios	1 Inflación	2 Déficit público (*)	3 Deuda pública (*)	4 Participación al SME	5 Índice de interés a largo plazo	¿Preparado para la UEM?
Alemania		4,2	3,2	46,2	sí	8,6	SI (**)
Bélgica		2,8	6,3	129,4	sí	9,3	NO
Dinamarca		2,3	1,7	67,2	sí	10,1	SI (***)
España		5,5	3,9	45,6	no	12,4	NO
Francia		3,1	1,5	47,2	sí	9,0	SI
Gran Bretaña		4,5	1,9	43,8	no	9,9	NO
Grecia		17,8	17,9	96,4	no	19,5	NO
Irlanda		3,6	4,1	102,8	sí	9,2	NO
Italia		6,2	9,9	101,2	sí	12,9	NO
Luxemburgo		2,6	2,0	6,9	sí	8,2	SI
Países Bajos		4,9	4,4	78,4	sí	8,9	NO
Portugal		9,6	5,4	64,7	no	17,1	NO

Fuente: Comisión Europea: estimaciones para el año 1991 de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, para la inflación. Oficina Estadística de las CE, índices

## EXPLICACIONES AL CUADRO N° 2

(\*) En porcentaje (%) del Producto Interior Bruto (PIB).

(\*\*) Alemania está preparada para la UEM aunque no cumpla la segunda condición de la convergencia económica (déficit público no superior al 3%) ya que su déficit superior (3,2%) es debido a las circunstancias excepcionales de la unificación alemana.

(\*\*\*) En el caso danés también se considera a este estado preparado para la UEM, a pesar de que su deuda pública supera la barrera del 60% del PIB (67,2%), debido a que las proyecciones de la evolución de su deuda pública muestran una tendencia clara a la disminución que podría llevarla a conseguir el objetivo a corto plazo.

Nota: las cifras utilizadas en el cuadro n° 2 son estimaciones para el año 1991.

INDICADOR DE CONVERGENCIA REAL NUM. 4: GASTO EN PROTECCION SOCIAL EN PORCENTAJE  
SOBRE EL PIB.

	1970	1981	1982	1985	1986	1988	1989
ALEMANIA	21,5	29,5	29,6	28,2	28,0	28,3	27,3
BÉLGICA	18,7	30,1	30,2	29,3	29,5	27,7	26,7
DINAMARCA	19,6	30,1	30,6	27,8	26,7	29,3	29,6
ESPAÑA	10,0	17,1	17,1	17,8	17,5	17,2	17,3
FRANCIA	18,9	26,7	27,9	28,8	28,5	28,2	28,0
GRECIA	7,6	10,4	12,6	15,4	15,5	16,5	16,3
IRLANDA	13,7	21,5	23,2	24,0	24,3	22,4	20,6
ITALIA	14,4	21,1	21,5	22,5	22,5	23,1	23,2
LUXEMBURGO	15,6	28,2	27,5	25,5	24,8	26,2	25,6
PAISES BAJOS	19,6	31,4	33,2	31,1	30,9	30,9	30,2
PORTUGAL	9,1	16,6	15,9	16,1	16,3	17,1	18,1
REINO UNIDO	14,3	23,7	23,7	24,4	24,4	22,1	20,6
EUR (12)	17,3	25,5	25,9	25,9	25,8	25,3	24,7
EUR (3)	20,2	30,5	31,3	29,7	29,6	29,5	29,0

Fuente: "European Economy" núm. 50, Comisión de las Comunidades Europeas.  
EUR (3): Promedio de los tres países que realizan un gasto social más grande.



La votación de dictamen fue la siguiente:

Votación dictamen Maastricht

Andalucía	Sí
Aragón	Sí
Castilla León	Sí
Madrid-Castilla La Mancha	Sí
Cataluña	Sí
Emigración	Abstención
Euskadi	Sí
País Valenciano	Sí
.....	.....

Se aprueba el dictamen por 132 votos y 3 abstenciones. La delegación de la Emigración que había estado en la Comisión se retira y presenta el siguiente escrito a la mesa.

Nuestra posición minoritaria en el seno de la Comisión de Ponencia. Implica nuestra abstención en relación al texto elaborado por esta comisión; sin que ello signifique un desacuerdo con el análisis crítico que se hace del tratado. No obstante manteniendo nuestra posición de considerar que la Europa capitalista es una realidad ineluctable con o sin ratificación de este tratado, estimamos que la misión principal de nuestra Organización será la de preparar un consenso sindical en el marco europeo capaz de promocionar una plataforma de lucha reivindicativa contra esa Europa del capitalismo a la vez de elaborar un proyecto propio de Europa social o Europa de los trabajadores.

Por consecuencia nos retiramos de la comisión de Ponencia para permitir a la mayoría de la misma elaborar su documento.

El debate en el seno de esta comisión muestra que su trabajo se limita al análisis crítico sin abrir las perspectivas de una estrategia sindical que a nuestro juicio es nuestra misión principal

Delegación Emigración.



**ELECCION  
DE LA  
SECRETARIA DE FORMACION**



Después de un debate que estará reflejado en las actas se pasa a la votación de la única candidatura existente para ocupar la Secretaría de Formación del Secretariado Permanente del Comité Confederal.

#### Elección Secretaria de Formación

Andalucía	Sí
Aragón	Sí
Castilla León	Sí
Madrid-Castilla La Mancha	Sí
Cataluña	Sí
Emigración	Sí
Euskadi	No
País Valenciano	Sí
Galicia	Sin acuerdo

Se aprueba el nombramiento del compañero Jesús Saiz para ocupar la Secretaría de Formación por 89 votos a favor y 16 votos en contra y 2 abstenciones.



**ASUNTOS GENERALES**



Al Pleno Confederal de CGT

Acuerdo del Pleno de Sindicatos de la CGT .- Andalucía.

Ante la nueva problemática de la inmigración que se está dando en el Estado Español, las consecuencias que está provocando la puesta en práctica de la Ley de Extranjería, el incumplimiento de los acuerdos sobre Derechos Humanos por parte del gobierno y de forma mas concreta la "explotación" de los trabajadores procedentes de otros países, dentro de nuestro país, dando pie a la constitución de verdaderas mafias de traficantes de esclavos del siglo XX. En base a esto, proponemos al Comité confederal de la CGT potencie las relaciones sindicales con los países del Magreb a través de la Secretaria de Relaciones.

El Pleno Confederal aprueba la propuesta presentada por los compañeros Andaluces sobre la Emigración, así como la propuesta de Madrid/Castilla La Mancha sobre el asesinato de la dominicana Lucrecia Pérez.